



CÓRDOBA, 18 de Julio de 2020

VISTO: La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, ha sido creado el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Que el mismo, tiene como objetivo principal "coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]" (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que dentro del COE, ha sido constituida una Mesa de Trabajo Interagencial y especializada en "GRUPOS DE RIESGO INSTITUCIONALIZADOS", que lleva adelante la gestión de las comunidades cerradas (Residencias de adultos mayores, Residencias de discapacidad, Instituciones de Salud Mental, etc.) y centros de hemodiálisis, mediante el monitoreo y supervisión del cumplimiento de las medidas de Bioseguridad, como así también la activación de los Protocolos correspondientes.

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el monitoreo y seguimiento epidemiológico de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que en el Establecimiento Residencia Geriátrica Privada Alta Córdoba II, sito en la calle Urquiza N° 1940, de la ciudad de Córdoba, provincia de

Córdoba, propiedad de Residencia Geriátrica Privada Alta Córdoba S.A.S. CUIT 30-71649450-7, habilitada por Resolución RUGREPRESA N° 2145 (17/10/19), se presentó un empleado de la institución con sintomatología sospechosa el día miércoles 15/07/20.

Que frente a esta situación, se le impide ingresar a trabajar con indicación que se realizara un test PCR (hisopado), cuyo resultado fue positivo.

Que inmediatamente, en el marco de la investigación epidemiológica y medidas de ampliación diagnóstica, se realizaron testeos al personal y residentes, cuyos resultados fueron positivos para cinco (5) residentes, cuatro (4) empleados y una (1) persona ajena a la institución.

Que atento los propietarios de esta residencia, cuentan con otras dos instituciones más, se ha indicado la realización de testeos al personal y residentes de las mismas.

Que mediante Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba N° 727/20 (07/05/20), se establece que, en el marco del Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria declarado mediante Decreto Nº 156/2020, la derivación de un paciente COVID-19 o posible COVID-19 para internación en un Nosocomio Público, Privado o de la Seguridad Social, deberá, obligatoriamente, ser comunicada de forma previa al Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), de conformidad a las pautas que a continuación se detallan: a) La comunicación prevista será objeto de autorización previa por parte del COE quién podrá indicar otro/s Establecimientos Asistenciales para que se lleve a cabo la misma, en pos de una distribución adecuada de pacientes para una respuesta oportuna y efectiva del sistema de salud. b) Todo Establecimiento de Salud que tenga pacientes COVID 19 en condición de alta médica, debe solicitar autorización al COE para efectivizarla, permitiendo el control y el seguimiento de la cuarentena domiciliaria y demás medidas de prevención que fueren menester. c) Los Establecimientos Asistenciales comprendidos en lo dispuesto por la presente Resolución, deberán obligatoriamente y de forma diaria, informar al COE la disponibilidad de camas para internación COVID-19.





Que atento que los residentes de la institución integran un grupo de riesgo con especial vulnerabilidad frente al COVID-19, corresponde tomar medidas adecuadas en pos de la protección de su salud, como así también de las personas que allí trabajan y la comunidad.

Que en el diseño de las medidas que se propician se ha dado participación al Ministerio de Salud, Mesa de Trabajo de "GRUPOS DE RIESGO INSTITUCIONALIZADOS" del Centro de Operaciones de Emergencia y autoridades de la institución precitada.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISPONE:

- 1.- AMPLÍASE la investigación epidemiológica, mediante los testeos y acciones que pudieran corresponder de conformidad con las indicaciones epidemiológicas del caso.
- 2.- ESTABLÉCESE "AISLAMIENTO SANITARIO" del Establecimiento Residencia Geriátrica Privada Alta Córdoba II, sito en la calle Urquiza N° 1940, de la ciudad de Córdoba, de manera de poder evaluar la evolución de la patología en los infectados y en la institución con los siguientes alcances:
 - a. La cuarentena se impondrá por el término de veintiún (21) días;
 - b. Se prohíben nuevos ingresos a la institución;

c. Se llevará adelante una profunda desinfección de la institución;

d. Los residentes serán derivadas a instituciones de la red hospitalaria de

atención de salud;

e. Todo se llevará a cabo bajo la fiscalización exhaustiva del COE y del

Ministerio de Salud y la institución seguirá bajo dicha supervisión una vez

que vuelva a funcionar.

3.- IMPONGASE, una cuarentena obligatoria al personal de la institución por

veintiún (21) días. Se dispondrán a través del COE de alojamientos extra-

hospitalarios para que puedan cumplirlo, en caso de ser menester.

4.- ESTABLÉCESE que, ante la falta de cumplimiento efectivo de lo dispuesto en

los apartados precedentes de la presente disposición, se pondrá en

conocimiento de las autoridades correspondientes, en el marco de lo dispuesto

en los arts. 205 y ccs. del Código Penal.

5.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese.

RESOLUCIÓN Nº 03/20

OF. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE ENERGERICAS
MINISTERIO DE SALUDO DE LA PROVINCIA